



03/07

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA SEIS DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL SIETE.**

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES

**D^a M^a Estrella Tomé Rico. PSOE
D. Luis Miguel Palma Luque. PSOE
D. Francisco Olalla Martín. PSOE
D. Manuel Guerra Torres. PSOE
D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Miguel Rico Rivas. IULVCA
D. José Luis Pérez Moreno. IULVCA
D^a Antonia Claros Atencia. IULVCA
D. Rafael Broncano Pérez IULVCA
D. Manuel Martín Godoy. PP
D. Francisco A. Castro Azuaga. PA
D. José Cortes Bueno. PA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU**

SECRETARIO GENERAL.

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a seis de Marzo del año dos mil siete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria.

Faltó previa justificación la Concejala D^a Nieves Jiménez Mira.

Siendo las doce horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.



PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR. (30-01-2007).-

En este punto se da cuenta del Acta correspondiente a la Sesión de 30 de Enero de dos mil siete, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE-5.-

Por la Concejala Delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo Sra. Tomé Rico, se da cuenta del expediente de Estudio de Detalle de la UE-5 del PGOU, presentado a iniciativa de A.G.F. Mayoral S.A., cuyo objeto es la ordenación de terrenos a efectos de definición suficiente de alineaciones y rasantes que permitan su desarrollo con la documentación modificada en la Ordenación correspondiente a volúmenes orientativos de los Bloques proyectados.

Habiendo tenido lugar el trámite de exposición al público, tras la aprobación inicial, sin que se hayan presentado alegación alguna.

Visto los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Técnicos del Ayuntamiento y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la UE-5 del PGOU de Torrox
- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga, con notificación personal a los interesados, previa inscripción en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.
- Remitir copia del expediente debidamente diligenciado, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELA MASCUÑAR Nº 10

Por la Concejala Delegada de Ordenación del Territorio y Urbanismo Sra. Tomé Rico, se da cuenta del expediente de Estudio de Detalle de la Parcela Mascuñar nº 10, presentado a iniciativa de Velez-Habitat, S.L., cuyo objeto es la ordenación sobre rasante de tres Bloques y zonas ajardinadas y bajo rasante zonas destinadas a aparcamientos.

Habiendo tenido lugar el trámite de exposición al público, tras la aprobación inicial, sin que se hayan presentado alegación alguna.



Visto los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Técnicos del Ayuntamiento y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la Parcela Mascuñar N° 10 del PGOU de Torrox
- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga, con notificación personal a los interesados, previa inscripción en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.
- Remitir copia del expediente debidamente diligenciado, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

PUNTO CUARTO.- EXAMEN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE-1.-

A petición del Sr. Alcalde el presente punto queda sobre la Mesa.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL ENTRE RÍO GÜÍ Y ARROYO GUERRICO.-

En este punto se ausenta la Concejala Delegada de Urbanismo D^a M^a Estrella Tomé por concurrir causa de abstención reglamentaria.

Por parte del Secretario se da cuenta del Plan Especial de reforma interior entre el Río Gui y Arroyo Guerrico del PGOU de Torrox presentado por la Agrupación de Propietarios de los terrenos en el comprendido, cuyo objeto es reordenar los suelos clasificados por el PGOU como Urbano y SG-AL ubicados entre Arroyo Gui y Arroyo Guerrico, proponiéndose la delimitación de varias unidades de ejecución.

Tras esto interviene el Portavoz del Grupo IULVCA Sr. Rico para hacer referencia a la larguísima tramitación de este expediente, por los Informes del Organismo de Costas, debiendo por fin todos felicitarse porque haya salido adelante ya que en otras zonas las soluciones han ido mucho más rápida.

A Continuación interviene el Portavoz del Grupo PA Sr. Castro y manifiesta compartir en parte lo expuesto por el anterior Portavoz, si bien entiende que pese a la larga tramitación este Plan no puede compararse con el de otras zonas y su solución ha venido por la capacidad de gestión del actual Equipo de Gobierno.

El Portavoz del Grupo IULVCA Sr. Rico replica que podía entender la manifestación del Portavoz del PA si fuera nuevo en su cargo, ya que el problema del PGOU en la zona Costera viene porque el Organismo de Costas pretendía atribuirse unas cosas que no tenía y fue aprobado por la Junta de Andalucía, tras las oportunas gestiones cuando el referido Portavoz del PA no estaba dentro del



Equipo de Gobierno, aunque matiza que su felicitación iba dirigida a todos, dando igual el Gobierno en que se haya iniciado el expediente.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para indicar que no es momento para analizar todo el proceso para ver quien ha aportado más o menos, ya que lo que se trata es de que por fin se ha emitido informe favorable de la Delegación Provincial de Obras Públicas como fin a ese largo proceso en el que siempre se ha tratado de defender los intereses de los vecinos que deseaban desarrollar lo previsto por el PGOU en la zona.

En consideración con lo anterior y aprobado que fue el PERI inicialmente y, provisionalmente tras la fase de información pública en la que no fueron presentadas alegaciones, visto el Informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y sometido el asunto a votación el Pleno Municipal acuerda por unanimidad

- Aprobar definitivamente el Plan Especial de reforma interior entre Río Gui y Arroyo Guerrico.
- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga, con notificación personal a los interesados, previa inscripción en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.
- Remitir copia del expediente debidamente diligenciado, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En estos momentos se reintegra al Salón de Sesiones la Concejala D^a M^a Estrella Tomé Rico.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO ACTUACIÓN D. JOSE CARLOS RICO RUIZ.-

Se da cuenta del Proyecto de Actuación presentado por D. José Carlos Rico Ruiz como trámite previo a la solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada vinculada a explotación agrícola en Pago El Morche, Polígono 7, Parcela 96.

Interviene el Concejala D. José Luis Pérez y expone que su Grupo votará a favor del Proyecto por cumplir los requisitos legales, aunque en principio los informes eran desfavorables por no justificarse debidamente la vinculación de la edificación pretendida con la explotación agraria, pero una vez justificado, ha sido aceptado por la Delegación Provincial de Obras Públicas.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas indica que su Grupo también aprobará el Proyecto de acuerdo con los Informes Técnicos y Jurídicos y el del Órgano competente de la Junta de Andalucía.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo PA Sr. Castro y manifiesta que tras leer detenidamente el artículo 52.1.B) de la LOUA sigue sin ver donde puede encajar el rendimiento económico de la unidad familiar como motivo de acreditación de existencia de explotación agrícola y aunque el informe del Órgano



Autonómico es preceptivo, aunque no vinculante, en este sí se cita que se cumplen las determinaciones del PGOU de Torrox, extremo que no se contenía en otros informes. Siendo válida la justificación a que antes ha hecho referencia, en relación con la explotación agrícola, el Sr. Portavoz entiende también que tal justificación puede estar basada en los propios Proyectos de Actuación, redactado por Técnico competente, extremos que no han evitado que algunos exijan por esto no solo responsabilidad política sino incluso Penal.

El Concejal D. José Luis Pérez replica que es necesario ser coherente, pues de 5 Proyectos de Actuación que fueron aprobados, al menos uno no cumplía con la parcela exigida por el PGOU, estribando la diferencia en que los solicitantes son familiares de Concejales y en sus expedientes constan los Informes negativos de la Junta de Andalucía y del Secretario y Certificado Catastral de la superficie de la parcela de 3.500 m², por lo que entiende que su Grupo no se contradice, ya que los actos de esta naturaleza son reglados y una de las condiciones del art. 52.1.B) de la LOUA es que hay que justificar la vinculación de la vivienda que se pretende con la explotación agrícola existente y no basta con la mera presentación del Proyecto Técnico. En el Proyecto de hoy, continúa el Sr. Concejal, se acredita una parcela de regadío explotada agrícolamente, de acuerdo con lo que se contiene en la Ley de modernización de explotaciones agrarias, mientras que en el caso de los cinco Proyectos ya referidos basta con ir a la realidad para ver si existe explotación agrícola alguna, en vez de grandes mansiones que es lo que existe, por lo que, en definitiva, de lo que se trata es de el Gobierno no ha tratado a todos con la misma vara, pues unos Proyectos sí los ha aprobado y otros no, cosa que no puede hacer un Gobierno coherente y democrático.

Duplica el Sr. Portavoz del Grupo PA Sr. Castro que conocía la capacidad de jurista del anterior Concejal, pero no su actitud de Ingeniero al poner en duda los Proyectos redactados por estos Profesionales y aclara que él no es quien inspecciona los cortijos, sino que son otros y todo gracias a la actuación del Grupo IULVCA. Asimismo este Concejal realiza una aseveración sobre la superficie de una de las parcelas, continúa el Sr. Portavoz, y es lamentable que, formando este parte de la Comisión Informativa de Urbanismo, no examine la documentación y continúe con estas imputaciones, que además suponen que el Arquitecto Municipal miente, constituyendo la diferencia entre unos Grupos y otros en el hecho de que su Grupo siempre ha emitido su voto, mientras que otros lo que hacían era abandonar la Sesión Plenaria. Reitera el Sr. Portavoz que hay un Técnico que ha certificado sobre la superficie de las parcelas y su Grupo siempre ha mantenido el sentido del voto cuando los Proyectos han cumplido las determinaciones del PGOU de Torrox, mientras que otros Grupos están cuestionando continuamente al Secretario, Arquitecto, Delegación Provincial de Urbanismo, etc. y continúan sin entender que una finca de olivar o de viña también puede constituir una explotación agrícola y no han pretendido otra cosa que utilizar una determinada vía política a tres meses vista de las próximas Elecciones Locales.



Vuelve a intervenir el Concejal D. José Luis Pérez para aclarar que el ha leído los informes Técnicos y sabe que existen dos, aunque no basta solo con esto, pues también están los informes del Secretario, de la Comisión Provincial de Urbanismo y el Certificado Catastral y en este último no se acredita la parcela mínima exigida y pese a esto el Grupo de Gobierno votó a favor de determinados Proyectos de Actuación, mientras que en otros casos, lo hacían en contra, con el añadido de que algunos de los Proyectos votados favorables, antes habían venido tramitados como vivienda unifamiliar aislada, reconociendo que en este Pleno su Grupo abandonó la Sesión, pero motivado por entender que si el Alcalde deseaba delegar las competencias en el Pleno, debía de hacerlo para todas las licencias y no las relativas a un asunto concreto, juego político al que su Grupo nunca se presta, pues no se trataba sino de querer hacer responsables a todos de algunos asuntos que pueden interesar al Equipo de Gobierno, quien en definitiva debe asumir sus competencias y su responsabilidad. Reitera el Sr. Portavoz que su Grupo ha acudido a los Tribunales no por gusto ni por capricho, sino por tener el Equipo de Gobierno diferente vara de medir con los ciudadanos.

Seguidamente interviene el Portavoz del PIU Sr. Palomas para dejar constancia que su Grupo ha votado en contra en anteriores Proyectos cuando los informes han sido desfavorables y ahora vota a favor porque estos son favorables.

El Portavoz del Grupo PA Sr. Castro expone que se podrán dar las vueltas que se desee, pero la realidad es que el Informe del Proyecto de Actuación que se debate del Órgano Autonómico, preceptivo pero no vinculante expresamente contiene que se cumplen las determinaciones del PGOU de Torrox, cosa que no decía en otros Proyectos, debiendo siempre motivarse los acuerdos.

Tras esto y visto el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas Y Transportes de la Junta de Andalucía.

Tramitado que ha sido el expediente conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y 42 y 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dictaminado que ha sido favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad la aprobación del referido Proyecto de Actuación.

PUNTO SÉPTIMO.- SOLICITUD SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES EN MATERIA DE URBANISMO COMERCIAL.-

En este punto interviene la Concejal Delegada para dar cuenta de la memoria redactada para solicitar una subvención en materia de urbanismo comercial a la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, con objeto de reurbanización del Paseo de las Moreras, C/ Sierra Tejeda y Plaza de Agustín Gálvez, a los fines de rehabilitación del casco antiguo



de Torrox en cuanto a las actividades comerciales de estas calles, cuyo presupuesto asciende a 249.817,11 € de los que se solicita un importe de 124.908,95 €, con el compromiso de aportar la diferencia.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas interviene para manifestar que le hubiese gustado contar ya con el oportuno proyecto.

A continuación interviene el Concejal D. José Luis Pérez y se manifiesta en idéntica línea anterior mostrando también lo inoportuno que supone la ampliación y construcción de nuevas aceras, por cuanto va en detrimento de los aparcamientos, con el objeto de que se pague el servicio en el llano de la Almedina, pues quedan suprimidos, con el añadido de que el anteproyecto está realizado por un funcionario eventual, ante lo que desearía saber si éste tiene competencias para la redacción del documento solicitando petición de informe jurídico al respecto y, en todo caso, pide que cuando se redacte el definitivo proyecto se someta a consideración de la oportuna comisión informativa.

Seguidamente interviene el Portavoz del PA Sr. Castro e indica que, para apoyar el asunto, su grupo solo necesita contar con el permiso de los ciudadanos, desconociendo porqué razón tiene que mezclarse la viabilidad de éste proyecto con el tema de los aparcamientos, pues el Sr. Moreno tiene la suerte de vivir en una zona de grandes paseos, pero los que residen en el casco histórico también tienen necesidad de aceras que doten las zonas a las que se contrae el proyecto por la existencia de negocios que requieren la actuación propuesta, ya que de los aparcamientos serán los ciudadanos los que hablen en su día.

Vuelve a intervenir el Portavoz del PIU Sr. Palomas para reiterar entender que quien ha redactado la memoria no es técnico adecuado, cuestión por la que pide que haya un verdadero proyecto.

En estos momentos, previa excusa, abandona la sesión, el Portavoz del Grupo IULV-CA, Sr. Rico.

El Sr. Alcalde interviene para solicitar a los Sres. Concejales que no hagan debate distinto al punto del Orden del Día y se ciñan al asunto en cuestión.

El Concejal D. José Luis Pérez vuelve a intervenir para decir que quien verdaderamente no tiene problema ni de acerado ni de aparcamiento es el Sr. Castro, ya que él tiene la vivienda en la Plaza de la Constitución y lo que no debe hacerse es meter un nuevo acerado donde ya existe otro de 2,5 metros, por lo que entiende que lo que se está buscando es rentabilizar el aparcamiento de la Almedina.

Tras esto, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y acreditada la consignación de presupuestaria suficiente para la aportación municipal, sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por unanimidad acuerda:

- Aprobar la memoria redactada para solicitar una subvención a la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte en materia de urbanismo comercial, cuyo presupuesto asciende a 249.817,11 €.



- Acogerse a los beneficios de la Orden de 9 de Noviembre de 2.006 y solicitar una ayuda por importe de 124.908,95 € para la ejecución del proyecto.
- Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable y comprometerse a iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Regulador y demás normativa de aplicación.
- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho proceda, para que firme cuantos documentos y realice cuantos actos sean precisos para mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO OCTAVO.- SOLICITUD SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y ACTUACIÓN INTEGRAL EN PLAYAS.-

En este punto interviene la Concejal Delegada D^a Purificación Guerra para dar cuenta de las memorias redactadas para solicitar, al amparo de la Orden de 9 de Noviembre de 2.006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, una subvención en materia de infraestructuras turísticas con un presupuesto de 122.227,47 € y otra para fomento del uso de las playas, con un presupuesto de 228.024 €.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas pregunta si dentro de éstas actuaciones está prevista la restitución de la caseta del servicio de playas a la zona del Peñoncillo.

Tras esto, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa y acreditada la consignación de presupuestaria suficiente para la aportación municipal, sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por unanimidad acuerda:

- Aprobar las memorias redactadas para solicitar a la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte las oportunas subvenciones en orden a la ejecución de los siguientes proyectos:
 1. Infraestructuras turísticas, cuyo presupuesto asciende a 122.227,47 €
 2. Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, cuyo presupuesto asciende a 228.024 €
- Acogerse a los beneficios de la Orden de 9 de Noviembre de 2.006 y solicitar las siguientes ayudas:
 1. Infraestructuras Turísticas, por importe de 73.336,48 €
 2. Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, por importe de 136.814 ,54 €



- Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable para ambos proyectos y comprometerse a iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Regulador y demás normativa de aplicación.
- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho proceda, para que firme cuantos documentos y realice cuantos actos sean precisos para mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO NOVENO.- SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN 22/12/2006.-

En este punto vuelve a intervenir la Sra. Concejal Delegada D^a Purificación Guerra para dar cuenta de las memorias redactadas para solicitar a la Consejería de Gobernación, al amparo de la Orden 22/12/2006, diversas subvenciones.

Visto el dictamen de la favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo y acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por unanimidad acuerda, aprobar las referidas memorias y solicitar las ayudas que en cada caso se especifican, con el compromiso de financiar la parte del presupuesto que en cada caso no resulte subvencionable, así como comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación, facultando al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho proceda, para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean necesarios en orden al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Denominación Actuación	Presupuesto Global	Ayuda Solicitada
Reforma y Adecuación ● Patio 3º Cementerio Torrox IV Fase	76.250,75 €	68.625,85 €
Equipamiento Oficinas ● Información al Consumidor	7.912,44€	7.121,20 €
Mantenimiento Agrupación ● Local Voluntarios Protección Civil	14.462 €	13.015,80€
Implantación y Equipamiento ● Planes Protección Civil	22.400 €	20.160 €



**PUNTO DECIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO
AMPLIACION EDAR.-**

En este punto interviene el Sr. Alcalde y resalta la importancia del Convenio que viene a solucionar el problema de las aguas residuales que generen los sectores implicados, dando cuenta del texto del mismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE GESTION PARA LA AMPLIACIÓN DE LA DEPURADORA DE TORROX Y DOTACIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO TERCIARIO A LA EDAR ACTUAL

REUNIDOS

De una parte:

D. Francisco Muñoz Rico, con DNI nº 25.060.281-X

Y de otra:

D^a Isabel M^a García Bardón, con DNI nº 28.141.862-M

D. José M^a Escobar Olmedo, con DNI Nº 25.083.505-G

D. Eduardo José Lorenzo Navarro, con DNI

INTERVIENEN

D. Francisco Muñoz Rico en representación del Ayuntamiento de Torrox, como Alcalde-Presidente y como propietario del Sector URP-5.

D^a Isabel María García Bardón, como ADMINISTRADOR UNICO DE LA Sociedad FUERTE TORROX S.L., según Escritura de Constitución de la Sociedad otorgada ante el Notario de Marbella D. Juan Miguel Motos Guirao, el 19 de Noviembre de 2.003 al número 5. 075 de su protocolo, en representación de la UNP-2 Y UN-3 de Torrox.

D. José María Escobar Olmedo, en nombre y representación de la Junta de Compensación de la URP-10, según escritura de constitución de la propia Junta de Compensación.

D. Eduardo José Lorenzo Navarro, como Consejero Delegado de la sociedad AREAS DE CONSTRUCCIÓN Y PROMOCION LEVEL S.L., según escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Luis Rueda Esteba, el día 14 de Noviembre de 2000, al número 4.958 de su protocolo, en representación de la URP-6.

En adelante, se llamará a cada una de las partes, AYUNTAMIENTO Y PROMOTORAS, respectivamente

EXPONEN

1º.- Que el Ayuntamiento ha planteado la insuficiencia de las instalaciones de aguas residuales existente en el término municipal para dar servicio a los desarrollos urbanísticos promovidos por las PROMOTORAS.



2º.- Que los convenios suscritos con la PROMOTOR nº DOS, "Cuatro Suertes Golf Hole, S.L.", con fecha 19 de Enero de 2004, y con la PROMOTORA nº UNO, "Fuerte Torrox S.L." con fecha 21 de Mayo de 2004, ambas adquirieron el compromiso de financiar la redacción de los proyectos técnicos y las obras necesarias para dotar de un sistema de tratamiento terciario a la EDAR actual, así como de las redes e impulsiones necesarias para llevar el agua depurada a las urbanizaciones por ella promovidas.

A los efectos dichos en el PEDILOTORROX tramitado a instancias de "Fuerte Torrox, S.L." para dotar de infraestructuras al litoral oriental del municipio, se incluye la tubería de abastecimiento de agua depurada, tanto para riego del campo de golf como a las urbanizaciones, para riego de las zonas libres públicas y jardines. Asimismo en el Plan Especial de Dotación de Infraestructuras de URP-10 "El Puerto" también se incluyen las redes necesarias para los fines dichos.

3º Que las edificabilidades y número de viviendas de las urbanizaciones promovidas por los firmantes del presente Convenio son:

	m2t	Vivienda
URP-5.- Ayuntamiento de Torrox	38.859,70	389
URP-6.- Áreas de Construcción y Promoción Level	109.324,41	1.196
URP-10 .- Cuatro Suertes Golf Hole S.L.	207.270,40	2.387
UNP-2.- Fuerte Torrox S.L. y Junta de Compensación	134.340,79	1.475
UNP-3.- Fuerte Torrox S.L.	157.569,25	1.575
TOTAL	657.364,55	7.022

Siendo la fórmula para calcular la contribución de cada participante:

$$\text{Contribución} = \frac{\text{Costo Instalaciones} \times \text{Edf. Sector}}{\text{Edf. Total}}$$

4º.- En orden a resolver y ejecutar las obras de ampliación de los actuales sistemas de depuración a financiar conjuntamente por los cinco sectores dichos, así como por todos aquellos suelos que se benefician de la ejecución de los mismos, en proporción a su edificabilidad, se propone:

- Redactar el Proyecto de Ampliación de la Depuradora necesaria para atender las demandas de los suelos referidos así como tratamiento terciario.
- Ampliar, si fuese necesario, los actuales Planes Especiales de Dotación de Infraestructuras en los trazados de redes necesarias para que el agua depurada llegue a cada uno de los sectores firmantes del presente Convenio.
- Ejecutar las obras de ampliación de la depuradora, el sistema de tratamiento terciario y la ampliación de red de distribución, en caso de ser necesaria.



En base a lo dicho y atendiendo a la conveniencia de regular las implicaciones que, una actuación del tamaño y complejidad de la presente, representa tanto para los actores intervinientes como para la seguridad jurídica de los impulsores de la iniciativa, así como para los intereses públicos, todas las partes acuerdan la celebración del presente Convenio de gestión de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Ratificar el encargo realizado por Ejecución del Planeamiento S.L. a la consultora NARVAL Ingeniería S.L. del "Proyecto y Dirección de Obras (misión completa) de la ampliación de la actual EDAR de Torrox con dotación de Sistema de Tratamiento Terciario de acuerdo con su oferta de 12 de Julio de 2006, copia de la cual se une como Anexo nº 2 al presente.

SEGUNDA.- De conformidad con el "Informe Técnico sobre el estado actual de los sistemas de depuración en Torrox" (Ver anexo nº 1) se acepta la construcción de un sistema de depuración modulable, con cuatro (4) líneas de 1.150 m³ día, que se instalarán conforme al siguiente plan de actuación:

- Líneas 1 y 2 deben entrar en funcionamiento en el plazo de tres (3) años a contar desde la firma del presente Convenio.
- Líneas 3 y 4, deben entrar en funcionamiento en el plazo de seis años a contar desde la firma del presente convenio.
- Sistema de Tratamiento Terciario, debe entrar en funcionamiento seis meses antes de la inauguración de cualquiera de los dos campos de golf previstos (URP-10 y Calaceite).

TERCERA.- Las promotoras firmantes del presente convenio, incluida el Ayuntamiento, en la parte que le corresponde como propietario del sector URP-5, financiarán, en proporción a la edificabilidad de sus respectivos sectores, los proyectos, obras y honorarios de gestión y coordinación necesarios en los tiempos y formas convenientes para cumplir los objetivos siguientes:

- Que no sufran retraso, por mor de la carencia actual de saneamiento, las concesiones de licencias de obras de edificación que se soliciten en cualquiera de los sectores de planeamiento intervinientes. Debiendo quedar condicionadas las concesiones de licencia de Primera Ocupación a la terminación y funcionamiento de las instalaciones.
- Que no sufran retraso las tareas de siembra de los campos de golf.

A los efectos anteriores y a fin de gestionar y coordinar todos los trabajos de redacción de proyectos, ejecución de obras y prorrateo y cobros de los fondos necesarios, todas las partes acuerdan que la consultora Ejecución del Planeamiento



S.L. ejerza dichas funciones, en su calidad de redactora y coordinadora tanto del PEDI del URP-10 como del PEDILOTORROX.

CUARTA.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir las instalaciones ejecutadas, una vez realizadas las recepciones técnicas al uso, mantenerlas y explotarlas, asegurando el suministro del caudal de agua depuradora necesaria para el buen funcionamiento de las instalaciones recreativas (golf) que se ejecutarán y el riego de las zonas libres públicas y jardines privados.

Una vez realizadas las obras y conocido su costo real el Ayuntamiento redactará un estudio económico de la explotación del sistema de tratamiento terciario; donde, para determinar el costo del metro cúbico de agua, se tendrá en cuenta la necesidad de gestionar las instalaciones por empresa concesionaria del servicio ajena al Ayuntamiento.

QUINTA.- Con la construcción de la EDAR y del sistema de tratamiento terciario las empresas firmantes del presente convenio quedan exoneradas de cualquier otra contribución económica o exigencia alguna para la edificación, entrega y ocupación del total de las viviendas de sus respectivos sectores de planeamiento, por los conceptos de evacuación y depuración de agua, con excepción de las tasas por utilización del sistema que deberán abonar los abonados al servicio.

SEXTA.- El presente convenio deberá ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno, sin cuyo requisito carecerá de validez.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fechas indicados al principio."

En primer lugar solicita el uso de la palabra el Portavoz del PIU Sr. Palomas y explica que su voto será en contra, como en la Comisión de Desarrollo, ya que la EDAR es una obra del año 1989 que se consiguió a través del conocido como "Decreto Manaute" sobre el Plan de Mejora de Regadíos de la Axarquía Este, cuyo carácter era finalista, pues el agua era para el riego de la zona Este de Torrox, aunque en las negociaciones de la Comunidad de Regantes, estando él como Presidente, no se llegó a acuerdo para la constitución de una Cuarde, pues la referida Comunidad solo estaba dispuesta al tratamiento terciario, lo que no quiere decir que los labradores renunciasen al destino de las aguas, por lo que entiende que se tenía que haber tenido en cuenta a la Comunidad de Regantes en el Convenio, en cuyo caso su Grupo no hubiese puesto objeción alguna, con el añadido de que la solución también puede venir por la utilización del agua de la nueva Depuradora en ejecución, pero de la actual EDAR que tiene comprometido el destino del agua desde el momento de su construcción.



A continuación interviene el Concejal D. José Luis Pérez e indica estar de acuerdo con el Convenio para la ampliación de la depuradora, ya que se van hacer en los sectores afectados más de siete mil viviendas y es lógico que estos sectores contribuyan en la ampliación de la EDAR, si bien no está de acuerdo, por lo que su Grupo votará en contra, con que el Ayuntamiento comprometa el agua para el futuro Capo de Golf, ya que la Depuradora se hizo dentro del Proyecto para mejora del regadío de la Axarquía Este y el destino de las aguas era para la agricultura, no pudiendo desnudarse a un santo para vestir a otro, ya que la finalidad agrícola es prioritaria y preferente en el Municipio, habida cuenta que, en Andalucía, la utilización de Campos de Golf tiene una media de 1.800 personas / año, de importancia bastante menor que la que tiene la agricultura para el municipio, aunque si desiste la Comunidad de Regantes del uso del agua sí podría destinarse para riego de jardines, parques y Campo de Golf, ya que si hoy el agua no se utiliza por los agricultores es porque no se dispone del tratamiento terciario.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo PA Sr. Castro y manifiesta compartir con el Grupo IULVCA el que existan Pueblos que pueden desarrollarse sin disponer de Campo de Golf y Torrox también puede hacerlo, aún entendiendo que este tipo de instalaciones vienen a mejorar el aludido desarrollo, cuestión que es la que el Equipo de Gobierno pretende, admitiendo que también es responsabilidad del Gobierno dar solución al saneamiento de más de siete mil futuras viviendas, habida cuenta que va haber agua suficiente tanto para los jardines y campo de golf como para la agricultura, además de conseguir que las aguas residuales no se viertan al litoral, que es la finalidad hoy pretendida para nuestra zona. Explica el Sr. Portavoz que el tratamiento terciario no solo es necesario para el uso agrícola de las aguas, sino también para las zonas verdes y campos de golf, actividades y servicios que son perfectamente compatibles, resaltando que lo importante es que la ampliación de la EDAR no va a costar dinero a nuestros vecinos, sino que se va a financiar por quienes van a obtener las Plusvalías, mediante el Convenio que se presenta.

Tras esto interviene el Sr. Alcalde para aclarar que, aunque cada uno haga la interpretación que desee, el Convenio solo va referido a la ampliación de la depuradora, sin que tenga que referirse a la existente en la actualidad, que además tiene una capacidad de más de siete mil metros cúbicos y que es suficiente para atender la demanda de los agricultores de Torrox, que además al día de hoy no han utilizado este tipo de agua como consecuencia de la incapacidad e incompetencia de los antiguos gestores de la Comunidad de Regantes, hoy representantes del Grupo PIU en el Pleno y lo único que hace hoy el Equipo de Gobierno es posibilitar una inversión en depuración para atender la demanda que se va a generar por el desarrollo de nuevos sectores, implicando a sus promotores. La demanda del Campo de Golf explica el Sr. Alcalde, se cifra en unos dos mil ciento cincuenta y ocho metros cúbicos y se van hacer dos líneas que van a suponer más de cuatro mil seiscientos metros cúbicos / día, por lo que el excedente estará para que pueda ser destinado a la agricultura, parques, jardines, etc., con el añadido de



que hoy los actuales responsables de la Comunidad de Regantes están teniendo una importante implicación en el tema, posición que ha generado bastantes reuniones para conseguir el uso de las aguas residuales.

En este momento trata de intervenir el Concejal D. Alfonso Márquez que es advertido por el Sr. Alcalde de no haber solicitado ni estar en el uso de la palabra, debiendo esperar a la terminación de su exposición.

Continúa el Sr. Alcalde e indica que se van hacer nuevas instalaciones de depuración que generarán recursos suficientes para todos y los Organismos competentes, tanto de la Junta de Andalucía como Estatales, van a cometer el uso terciario, de modo que lo que está en Proyecto no afecta a lo que siempre han tenido y no han sabido gestionar los anteriores responsables de la Comunidad de Regantes.

Vuelve a intervenir el Concejal D. José Luis Pérez para manifestar que su Grupo está de acuerdo con la ampliación de la Depuradora y con que sea financiada por los que van a conseguir los beneficios, pero no con que el uso del agua se comprometa para el Campo de Golf, máxime cuando no hay estudio alguno que garantice la existencia de agua suficiente con destino a la agricultura, parque y jardines y el Campo de Golf, garantía que es difícil asegurar en todas las épocas del año y mantiene que el primer destino del agua debe de ser para la agricultura, sin que ello suponga renunciar al resto de usos, cuestión que debe de ser así porque además la agricultura en Torrox tiene mucho mayor peso en la economía del municipio, aclarando que el Plan para Mejora de Regadío de la Axarquía Este no solo contempla actuaciones de interés general, sino también común, y si la Comunidad de Regantes de Torrox ha conseguido que la mayoría de las obras sean de interés general, es porque es mucho mejor para los comuneros.

A continuación interviene el Concejal D. Alfonso Márquez e indica, en primer lugar, que lo peor que puede tener un gobernante es la ignorancia, pues no se puede llamar incompetentes a algunos cuando el propio Sr. Alcalde, en reuniones con el Delegado, apoyó que los agricultores tenían que pagar, recordando que ya en el año 1991 el Ministro de la época manifestaba que iban a invertirse en Torrox más de mil cien millones de pesetas, aunque pasaba el tiempo y el Decreto no se desarrollaba, y cuando en el año 1994 se aprueba conlleva la instalación de la Depuradora que la ejecuta la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía para fines agrícolas, y todo esto se debe a los agricultores, tras esto, cuando llegó el momento, se ejecutó también las condiciones sin coste ninguno para los agricultores, postura que todos defendieron, incluido el Grupo PSOE, que mantenían que la tierra debe de ser para quien la trabaja, destacando los problemas que ponía Larios que solo quería que fuesen los comuneros quienes pagaran, de modo que esto conllevó no poder acudir más que a las ayudas públicas y gracias a la gestión de los representantes de entonces de la Comunidad de Regantes se consiguieron bastantes inversiones, que también se continúan hoy con las distintas reuniones y gestiones con los responsables de agricultura, tanto a nivel autonómico como estatal, algún Alcalde como el del Municipio de Algarrobo y



el Sr. Palomas y el propio interviniente, pero nunca con la presencia del Alcalde de Torrox. Hoy la Comunidad de Regantes, de la que sigue siendo Secretario, continúa el Sr. Concejal, ha sido la primera en canalizar las obras de interés general mientras que el Ayuntamiento hace es cobrar tasas por depuración pero sin realizar actuación alguna, destacando que la postura de la Comunidad de Regantes es de absoluta cooperación, aunque el Sr. Alcalde de Torrox no se ha dirigido a esta en los ocho años de gobierno que lleva. Reconoce el Sr. Concejal que al Pueblo de Torrox le engañó quienes prometieron mil cien millones de pesetas en inversiones y solo se ha hecho la actual depuradora, sobre la que admite que el agua pueda destinarse a parques y Campos de Golf, pero primero su destino debe de ser para la Agricultura. Termina el Sr. Concejal ofreciendo sus disculpas por si alguien se ha sentido ofendido, pero ha sido motivado por el vocabulario que ha empleado el Sr. Alcalde.

Replica el Sr. Alcalde que al menos se ha reconocido la eficacia del Grupo Socialista tanto desde el Ministerio como desde la Junta de Andalucía en relación con las inversiones en Torrox, pues los antiguos responsables de la Comunidad de Regantes no han administrado nada, bastando solo ver como tienen las infraestructuras, pues no han estado nada más que pendientes de venir al Ayuntamiento para poder hacer las obras que no se podían hacer por incompetencia de ellos, al punto de que a veces no se podía saber si estaban en defensa de los agricultores o en su representación política y ha sido la labor de D. Juan Paniagua la que ha motivado importantes inversiones de nivel general, que no están en funcionamiento por necesidad de que la Comunidad de Regantes ejecute la red secundaria, que tampoco ha sabido gestionar. En estos momentos el Concejal Sr. Márquez trata de intervenir y, ante la interrupción y las protestas del Sr. Palomas, el Alcalde les indica una segunda llamada al orden.

Acaba el Sr. Alcalde reiterando que la Depuradora queda intacta con el Convenio que se propone.

Vuelve a intervenir el Concejal Sr. Márquez y manifiesta que el Sr. Alcalde desconoce todo lo que dice y no ha hecho más que poner pegas a la Comunidad de Regantes, sin que en ningún momento les haya prestado la mínima ayuda.

El Sr. Alcalde replica que en la anterior legislatura el Ayuntamiento ha estado continuamente colaborando con la Comunidad.

Tras esto y visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo e Informe Jurídico elaborado al respecto, el asunto es sometido a votación, cuyo resultado fue el siguiente:

Votos a favor: Nueve, de los Grupos PSOE y PA

Votos en contra: Cinco, de los Grupos IULVCA y PIU

Abstenciones: Una, del Grupo Popular.

En consecuencia, el Pleno Municipal, por mayoría de 9 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención, acuerda aprobar el Convenio cuyo texto antes ha quedado reflejado, facultando al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho proceda, para la



firma del mismo, así como para la realización de cuantos actos y firma de cuantos documentos sean precisos en orden al mejor desarrollo y ejecución de este acuerdo y del propio Convenio.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA RECAUDACIÓN 2.006.-

En este punto interviene la Concejala Delegada de Hacienda D^a Rocío Ariza y da razón de la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio 2006, rendida por el Patronato Provincial de Recaudación y destaca, entre otros datos, respecto del ejercicio anterior un incremento del 16 % en los cargos y del 37'80 % en los cobros.

Visto el Informe de Intervención y Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por mayoría de 9 votos a favor de los Grupos PSOE y PA y 6 abstenciones de los Grupos IULVCA, PIU y PP, acuerda aprobar la referida Cuenta.

PUNTO DECIMO SEGUNDO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

No hubo.

PUNTO DECIMO TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Por parte de la Alcaldía se proponen la inclusión, por razones de urgencia, de los siguientes puntos:

- Resolución Recurso reposición Grupo PIU expediente enajenación Parcela 3.1., Sector URP-5.-

Tras esto se procede, conforme preceptúa el art. 82.3 en relación con el 91.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, a votar la ratificación de la urgencia del asunto siendo aprobado por mayoría de 12 votos a favor de los Grupos PSOE, PA, PP y los Sres. Concejales del Grupo IULVCA D. Rafael Broncano y D^a Antonia Claros y 3 abstenciones del Grupo PIU y el Concejala D. José Luis Pérez del Grupo IULVCA.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas pregunta porqué viene el asunto por urgencia sin haber pasado por Comisión Informativa, contestándole el Sr. Alcalde que las razones son por cuestión de plazo por resolver.

-Solicitud Subvenciones en materia de Deportes.-

A continuación se procede, conforme preceptúa el art. 82.3 en relación con el 91.4 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, a votar la ratificación de la urgencia de este punto, siendo aprobados por unanimidad.



Tras esto se procede al debate y votación sobre el fondo de los anteriores asuntos:

13.1.- Resolución Recurso reposición Grupo PIU expediente enajenación Parcela 3.1., Sector URP-5.-

En este punto interviene el Portavoz del Grupo PIU Sr. Palomas para defender la interposición del recurso efectuando especial referencia a la existencia de gravamen sobre la finca que motiva el mismo, a cuyo efecto procede a leer la Providencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía rechazando la cancelación del embargo en tanto no se resuelva el recurso de queja pendiente.

El Portavoz del PA Sr. Castro manifiesta que su Grupo votará en contra del recurso por cuestiones de fondo con fundamento en el Informe Jurídico emitido y de forma por acompañarse de un fax de la representación procesal del Sr. Barragán, cuyo contenido respeta, pero no comparte por el daño producido para el Municipio.

Seguidamente interviene el Concejal D. Alfonso Márquez para explicar que el día 16 de Febrero del presente se produce la publicación en el BOP de Málaga del anuncio sobre la venta de la Parcela 3.1 de la URP-5, por lo que la reclamación de su Grupo, presentada el día 23, está en tiempo y forma y, en relación con el fondo del asunto, su Grupo no trata sino defender los intereses Municipales para que no haya problema alguno. Añade el Sr. Concejal que el asunto ha debido pasar por Comisión Informativa y manifiesta su desacuerdo con la venta de la parcela para invertir en el Campo de Golf, por ser la participación del Ayuntamiento minoritaria y estar nombrados los Consejeros representantes del Ayuntamiento a título particular.

El Portavoz del Grupo PA replica e insta al anterior Concejal a que no haga más demagogia, ya que los Consejeros representantes del Ayuntamiento, Sr. Alcalde y Concejal Delegado de Turismo, han sido propuestos por el Pleno Municipal y los cargos tienen que ser ocupados por personas física, que representan a la entidad, pues el a título particular no pertenece al referido Consejo.

El Concejal Sr. Márquez vuelve a intervenir para indicar que según los Estatutos de la Sociedad quien nombra al Presidente del Consejo de Administración y resto de Consejeros es el 66 % de la Sociedad y lo que debe de hacerse es modificar los Estatutos para que se recoja que los miembros del Ayuntamiento siempre estén representados en la mercantil.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde insistiendo en que la representación del Alcalde y del Concejal de Turismo en la Sociedad, lo es en función de sus cargos en este Ayuntamiento y elegidos por acuerdo Plenario.

Tras esto y visto el recurso de reposición formulado por los Sres. Concejales del Grupo PIU contra el anuncio publicado en el BOP de Málaga nº 39, de fecha 16 de Febrero de 2006, sobre anuncio de licitación del expediente de la enajenación de la parcela 3.1 del Sector URP-5 del PGOU de Torrox, y



Considerando que de acuerdo con el Informe 13/2000, de 6 de Julio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ha derogado tácitamente el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, que es el que exigía la exposición al público de los Pliegos de Condiciones, en materia de contratación, con otorgamiento de plazo de 8 días para formular alegaciones, por lo que en tal sentido las alegaciones presentadas deben ser desestimadas.

Considerando que si el recurso se tiene por interpuesto contra el acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones y del expediente de enajenación de la parcela, el mismo debe considerarse como extemporáneo, por cuanto el acuerdo fue adoptado en sesión Plenaria de fecha 10 de Noviembre del 2006, habiendo, a la fecha 23 de Febrero del 2007 de interposición del recurso, transcurrido con creces el plazo de un mes desde la fecha de la sesión en que se votó el acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de la Ley de Bases de Régimen Local y 210 y 211 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el Informe emitido por Secretaría General y disposiciones antes citadas, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal por mayoría de 9 votos a favor de la desestimación del recursos, de los Grupos PSOE y PA, 2 votos en contra, del Grupo PIU y 4 abstenciones, de los Grupos IULVCA y PP, acuerda la desestimación del recurso formulado por los Sres. Concejales del Grupo PIU contra el anuncio relativo a la convocatoria de licitación del expediente de enajenación de la parcela 3.1 de la URP-5 del PGOU de Torrox.

13.2.-Solicitud Subvenciones en materia de Deportes.-

En este punto interviene el Concejale Delegado de Turismo y Deportes D. Francisco A. Castro para dar cuenta de las Memorias redactadas al amparo de la Orden de 9 de Noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes al objeto de solicitar una subvención para construcción de nuevas instalaciones deportivas y otra para fomento del deporte local.

Tras breve deliberación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar las memorias redactadas para solicitar a la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte las oportunas subvenciones en orden a la ejecución de los siguientes proyectos en materia de infraestructura y equipamientos deportivos:
 1. Construcción de Campo de Fútbol, Césped artificial, cerramiento y vestuarios, cuyo presupuesto asciende a 1.083.796,96 €
 2. Construcción Pista de Tenis, cuyo presupuesto asciende a 58.301,57 €
 3. Rocodromo, cuyo presupuesto asciende a 40.600 €.



- Aprobar la Memoria redactada para solicitar a la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte la oportuna subvención para fomento del Deporte Local, cuyo presupuesto asciende a 25.072 €.
- Acogerse a los beneficios de la Orden de 9 de Noviembre de 2.006 y solicitar las siguientes ayudas:
 - A.- Infraestructuras y Equipamientos deportivos:
 - Campo de Fútbol, Césped artificial, cerramiento y vestuarios, por importe de 541.898,48 €.
 - Pista de Tenis por importe de 29.150,78 €.
 - Rocodromo, por importe de 20.300 €.

B.- Fomento del Deporte Local, por importe de 21.192 €

- Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable para todos los proyectos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.
- Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho proceda, para que firme cuantos documentos y realice cuantos actos sean precisos para mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

En este punto se da cuenta de las siguientes Comunicaciones Oficiales:

- Del R.D. 24/2007, de 16 de Febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el espacio económico Europeo.
- Del Acta remitida por el Patronato de Recaudación Provincial de la sesión del Pleno del mismo, celebrada el 19-12-06.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Tras esto se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, de la número 28 a la número 99 del 2007.

El Concejal D. Alfonso Márquez interviene para manifestar, en relación con la resolución nº 99, que no ha debido ser necesario especificar el motivo de la Resolución.

De lo que el Ayuntamiento Pleno queda enterado.



3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene en primer lugar el Concejal D. Manuel Palomas para realizar los siguientes ruegos o preguntas:

- Se estudie mejor el kiosco que está ubicándose al lado de la parada de autobuses por el peligro que puede suponer al afectar a la visibilidad de la CN-340 y el fuerte impacto visual que supone.
- Solicita se le facilite relación de Contenciosos y otros Pleitos pendientes.
- Pregunta si se ha presentado escrito de algún Concejal para pase al Grupo de no adscritos.

Por otra parte manifiesta su rechazo a la ordenación de la Plaza de la Almedina y aparcamiento en construcción porque se está haciendo una edificación y va a estropear esta importante zona de la localidad.

Seguidamente interviene el Concejal D. Rafael Broncano y relata como, siendo niño, hace unos 45 años en el cine monumental y en una reunión de la Comunidad de Regantes, le chocó que un Sr. interpelara a otro indicándole que "o se callaba o llamaba a la Guardia Civil". Preguntado el porqué, alguien le contestó que la razón era porque el tal Sr. iba a crear alarma social. Hoy, continúa el Sr. Concejal, como ha vuelto a oír tales palabras entiende que cada uno debe posicionarse como cree y todos deben mirarse en su propio espejo, de modo que el Sr. Alcalde no ponga nombres a sus actos, pues el nunca ha hecho demagogia.

En este momento abandona el Salón de Sesiones los Sres. Concejales D. Manuel Palomas y D. Rafael Broncano.

A continuación interviene la Concejal D^a Antonia Claros y pide se de una solución a la salida de la Calle donde está el Estanco del Morche y se atienda a la demanda de los vecinos para colocar un espejo, contestándole el Sr. Alcalde que ya hay Resolución en este sentido para que se estudie y pueda instalarse un semáforo en la zona.

Respecto a las cuestiones planteadas por los Sres. Concejales D. Manuel Palomas y D. Rafael Broncano, el Sr. Alcalde indica que al no estar en el Salón de Sesiones no dará respuesta a sus preguntas o ruegos planteados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las catorce y treinta horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE